



En atención al proceso de titulación por el mecanismo de pertenencia iniciado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, La Caja de la Vivienda Popular, se permite informar que, debido al cambio de apoderado, se hace necesaria su presencia con su Cédula de Ciudadanía original en las instalaciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación ubicada en el tercer (3^{er}) piso de la Calle 54 13 - 30 antes del viernes 15 de Mayo de 2026 en el horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. para la suscripción del nuevo poder, con el fin de seguir representando sus intereses jurídicos dentro del proceso de titulación por pertenencia adelantado en el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá D.C..

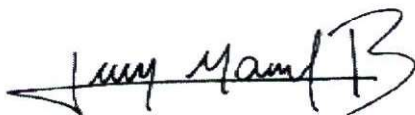
Por otra parte, desde la Dirección de Urbanizaciones y titulación de la Caja de la Vivienda Popular reiteramos que el proceso de titulación por pertenencia es un proceso de corresponsabilidad, donde tanto el Demandante como el Apoderado deben cumplir con los requerimientos exigidos por el Juzgado, so pena del Desistimiento de sus Pretensiones y la Terminación del Proceso por falta de interés de parte del Demandante.

Si usted como demandante ya cumplió con la obligación de acercarse a esta Entidad a firmar y otorgar el nuevo poder a su nuevo abogado el Doctor José Joaquín Burgos Burgos, haga caso omiso esta notificación.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, le invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 54 -13 primer (1er.) piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Cordialmente,



JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA
Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación

Fecha de radicación: 05-05-2026

Proyectó: LUIS HERNANDO NEIRA GUERRERO C359-2026 – DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS – ASESORA CONTRATISTA DIRECCIÓN GENERAL





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202613000170661



Bogotá, D.C. 05-05-2026

Señora

ISBELL PARRA BARBOSA

Dirección: CL 46B SUR 16 55 ESTE IN 2

Teléfono: 310 317 0932 / 300 805 3861

La Ciudad.

Asunto: PRIMERA NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN FIRMA DE PODER.-

Referencia: JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO No. 11001400304620190003800

Cordial saludo, Respetada Señora;

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Reasentamientos, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda y de Barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular. La Caja de Vivienda Popular promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, contribuyendo a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región.

Los hogares objeto del programa de titulación de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, serán los que se encuentren ubicados en estratos 1 y 2 de la Ciudad, que pertenezcan a barrios legalizados urbanísticamente, asentados en predios de propiedad de la Entidad, o predios de particulares y en zonas sin restricciones de tipo técnico. (Zonas de manejo y preservación ambiental, ronda de río, líneas de alta tensión, alto riesgo no mitigable por remoción en masa, afectaciones viales).

El objetivo del programa de titulación por el mecanismo de pertenencia es implementar estrategias para ofrecer a los poseedores de predios particulares ocupados con una construcción (mejora), el acompañamiento y asesoría necesarias para adquirir los títulos de propiedad de los inmuebles ocupados en zonas legales de estratos 1 y 2, a través de una sentencia judicial conforme con el mecanismo de proceso de pertenencia consagrado en la ley, por medio de la asistencia Social, Técnica y Jurídica, permitiendo el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-GD-FI-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.